



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0177-2024-GRJ/GR

Huancayo, 25 SEP 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El reporte N° 120-2024-GRJ/GRDS de fecha 10 de setiembre del 2024, el Informe Legal N° 380-2024-GRJ/ORAJ de fecha 02 de setiembre del 2024, el Informe N° 008-2024-GRDS/MIDLCR de fecha 11 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada mediante Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, mediante **Ley N° 29792**, se crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS**, se aprueba el Reglamento del SINADIS, precisando las atribuciones y funciones del ente rector; y, definiendo la organización y roles de las entidades públicas conformantes de dicho Sistema; y, en el literal a) del Artículo 12° del citado Reglamento, se establece entre los roles de los Gobiernos Regionales, el promover y liderar espacios de articulación y coordinación con actores públicos, del sector privado y de la sociedad civil, que actúen en su ámbito territorial para contribuir al cumplimiento de la política de desarrollo e inclusión social.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS**, se aprueban los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados “Primero la Infancia”; ello, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, precisando en su numeral 3.1) que estos, son de aplicación por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, ejerciendo roles de provisión, articulación en el territorio y seguimiento y evaluación considerando que entre los 0 y 5 años se inician las desigualdades que se buscan revertir en la política, a través de las estrategias vinculadas a la mejora del Desarrollo Infantil Temprano.

Que, asimismo por **Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS**, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” (EGTPI) para la articulación de las entidades

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08291824
EXP. N°	05541904





Gobierno Regional Junín



del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Local en la Promoción del Desarrollo Infantil Temprano, que en el inciso l) del numeral 4.2 del Artículo 4°, señala que cada Gobierno Regional organiza y lidera una Instancia de Articulación Regional responsable de la articulación y seguimiento de acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna, en su territorio, del paquete integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad.

Que, en la actual **Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 - PNDIS 2030, aprobada por Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2022, plantea la articulación del accionar multisectorial e intergubernamental de los diferentes sectores del Gobierno, con el fin de lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida, a través de la provisión de servicios de calidad, generando eficiencia en el gasto público y permitiendo el logro de los resultados priorizados de cada etapa, con fines de reducción de la exclusión social y la pobreza a lo largo del desarrollo de las personas, haciendo especial énfasis en la comprensión multidimensional de la pobreza, más allá de los indicadores económicos, buscando abordar de manera integral las distintas necesidades de la población, interviniendo desde varios frentes: Salud, educación, vivienda, conectividad vial, inclusión económica, justicia, entre otros, a nivel intersectorial e intergubernamental. Para tal fin, establece cinco objetivos prioritarios (OP): OP1. Mejorar el desarrollo infantil temprano para asegurar su inclusión social; OP2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes para asegurar su inclusión social; OP3. Mejorar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos para asegurar su inclusión social; OP4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para asegurar su inclusión social; y, OP5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, siendo así, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su calidad de ente rector, viene conduciendo la implementación de la PNDIS 2030; por lo que, mediante Oficio Múltiple N° D000080-2024-MIDIS-DGIPAT de fecha 26 de junio del 2024, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial del MIDIS, propone al Gobierno Regional Junín, la conformación de la Red Regional de Gerentes de Desarrollo Social y la elaboración de la Agenda Social Territorial, como herramientas para una gestión articulada a nivel territorial, entre el Gobierno Regional Junín y los Gobiernos Locales de su jurisdicción.

Que, mediante el artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 393-2023-GRJ/CR de fecha 27 de marzo del 2024, el Gobierno Regional Junín conformó el COMITÉ INTERSECTORIAL, INTERGUBERNAMENTAL Y DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN JUNÍN como un mecanismo de articulación intergubernamental con enfoque multisectorial y territorial, para articular con los Gobiernos Locales, las demás entidades del Estado, sector privado y la sociedad civil, la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, que se encuentran conformada por:

- **PRESIDENTE:** Gobernación Regional de Junín
 - **SECRETARIA TÉCNICA TITULAR:** Gerente (a) Regional de Desarrollo Social o su representante.
 - **SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE:** Gerente (a) de Presupuesto, Planeamiento y Ordenamiento Territorial o su representante
- MIEMBROS (1 representante):**





Gobierno Regional Junín



- *Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social del Consejo Regional de Junín.*
- *Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente*
- *Gerencia Regional de Desarrollo Económico*
- *Gerencia Regional de Infraestructura*
- *Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI JUNIN*
- *Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC JUNIN*
- *Dirección Regional de Educación (DREJ)*
- *Dirección Regional de Agricultura*
- *Dirección Regional de Producción*
- *Dirección Regional de Energía y Minas*
- *Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones*
- *Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*
- *Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento*
- *Dirección Regional de Salud (DIRESA Junín)*
- *Dirección Desconcentrada de Cultura - DDC*
- *Alcaldes y/o representantes de las 9 Provincias del Departamento de Junín.*
- *Alcaldes y/o representantes de los 124 Distritos del Departamento de Junín.*
- *Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social: Coordinación de Enlace, Coordinación Territorial del Fondo de Estímulo al Desempeño, Qali Warma, JUNTOS, CUNA MAS, FONCODES, PENSIÓN 65, PAIS, Programa de Complementación Alimentaria, Contigo - Sede Junín.*
- *Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza – Junín.*
- *Colegios Profesionales: Profesores, Ingenieros, Arquitectos, Abogados, Economistas, Contadores, Administradores, Enfermeros, Obstetras, Nutricionistas, Médicos, Químico Farmacéuticos, Tecnólogo Médico, Odontólogos, Sociólogos, Psicólogos, Antropólogos, Trabajadores Sociales y otros.*
- *Dirección Desconcentrada de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Junín- MIMPV*
- *Corte Superior de Justicia de Junín - Juzgado de Familia*
- *Prefectura Regional de Junín*
- *Oficina Defensoría del Pueblo Junín*
- *Entidades Formadores como Institutos Tecnológicos, Pedagógicos, CEOS y Universidades Publico y Privadas*
- *Organizaciones Religiosas*
- *ONGs y Cooperantes.*
- *Consejos y/o Comités Regionales (autoridades diversas).*

Cuyas funciones serán:

- 1. Asesoramiento y Consulta: Brindar asesoramiento y consultas sobre políticas y programas relacionados con el desarrollo social.*
- 2. Coordinación Intersectorial: Facilitar la coordinación entre diferentes sectores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para promover el desarrollo social integral.*
- 3. Diagnóstico y Evaluación: Realizar análisis y evaluaciones periódicas de la situación social para identificar necesidades, áreas de mejora y evaluar el impacto de las políticas implementadas.*
- 4. Contribuir con data actualizada los avances en materia de desarrollo social que cada sector es competente.*
- 5. Otros que el comité defina.*

Que, siguiendo las acciones en la región Junín, con el Acta de Conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Región Junín, de fecha 03 de mayo del 2024, se realiza por la Instancia de Articulación Intergubernamental de Promoción del





Gobierno Regional Junín



Desarrollo e Inclusión Social de la Región Junín, se expuso los objetivos que tendrán al conformarse la red de Gerentes de Desarrollo Social de acuerdo al siguiente detalle:

“Objetivo promover un espacio de colaboración, Intercambio de conocimientos, orientados a la Implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, acorde a la realidad de cada territorio”

Asimismo, se debe impulsar por la Red de Gerentes, las siguientes acciones:

- *Realizar esfuerzos para contribuir en la reducción de la exclusión social, la inequidad y la desigualdad, que genera la pobreza y las brechas a lo largo del ciclo de vida, a través del desarrollo conjunto de estrategias que coadyuven a implementar la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2030.*
- *Trabajar articuladamente para mejorar las condiciones de vida de la población en general, y en especial de los niños y niñas, para que crezcan sin anemia y en un entorno seguro, ya que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo integral de la persona, y define la capacidad de las niñas y niños para ser ciudadanas y ciudadanos saludables, felices, responsables y productivos para sí mismos, su familia y la sociedad.*
- *Impulsar acuerdos orientados a mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que se brindan al ciudadano en el marco de la Política Nacional y Regional de Desarrollo e Inclusión Social.*
- *Promover el intercambio de experiencias exitosas y lecciones, fomentando la colaboración y la sinergia entre los municipios de la región con la finalidad de mejorar los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.*

La Red de Gerentes coordinará activamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS a fin de recibir la asistencia técnica necesaria para el logro de las acciones descritas”.

Que, mediante ello con Informe N° 008-2024-GRDS/MIDLRCR de fecha 11 de julio del 2024, se concluye que, conforme el rol del Gobierno Regional Junín, en la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, es de vital importancia para alcanzar los resultados esperados, realizar consecuencias relevante la puesta en marcha de diversas herramientas y espacios de coordinación que apunten a facilitar la gestión articulada con los gobiernos locales del ámbito de la jurisdicción del Gobierno Regional Junín, que se requiere, para mejorar las condiciones de vida de la población más pobre y vulnerable, de esta circunscripción regional, concluye que resulta procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional de conformación de la RED DE GERENTES DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN JUNÍN, que debe estar conformada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.
- **INTEGRANTES:** Gerentes de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces de los Gobiernos Locales:
 1. Municipalidad Provincial de Huancayo
 2. Municipalidad Provincial de Satipo
 3. Municipalidad Provincial de Chanchamayo
 4. Municipalidad Provincial de Chupaca
 5. Municipalidad Provincial de Concepción



6. Municipalidad Provincial de Jauja
7. Municipalidad Provincial de Junín
8. Municipalidad Provincial de Tarma
9. Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya
10. Municipalidad Distrital de Mazamari
11. Municipalidad Distrital de Pichanaqui
12. Municipalidad Distrital de El Tambo
13. Municipalidad Distrital de Chilca
14. Municipalidad Distrital de Perené
15. Municipalidad Distrital de Pangoa

- **REPRESENTANTE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS conforme a las siguientes responsabilidades:
 1. Brindar asistencia técnica en la conformación de la red a los gobiernos regionales y/o locales.
 2. Realizar el acompañamiento en el desarrollo de las acciones de la red regional.
 3. Convocar a la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Región Junín, conformado por los Gerentes Regionales de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

Que, asimismo siendo necesario establecer los lineamientos de la Red de Gerentes de Desarrollo Social en la Región Junín que permitirá lograr los objetivos, se describirán en este acto.

Que, finalmente con el Informe Legal N° 380-2024-GRJ/OAJ de fecha 02 de setiembre del 2024 emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, se emite la opinión de viabilidad

Que, estando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Director de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, la Red Regional de Gerentes de Desarrollo Social de la Región Junín, como una instancia de coordinación y colaboración, con el objetivo principal de trabajar de manera conjunta en la implementación de la política social del Estado mediante la planificación, implementación y supervisión de políticas, programas y proyectos relativos a la salud, inclusión social, educación, trabajo, vivienda y otros asuntos sociales, de conformidad a los fundamentos expuestos en este acto resolutive.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR, que la conformación de la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la Región Junín, entre el Gobierno Regional de Junín y 15 gobiernos locales de la región de Junín, se encuentra representada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín.





Gobierno Regional Junín



• **INTEGRANTES:** Gerentes de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces de los Gobiernos Locales:

1. Municipalidad Provincial de Huancayo
2. Municipalidad Provincial de Satipo
3. Municipalidad Provincial de Chanchamayo
4. Municipalidad Provincial de Chupaca
5. Municipalidad Provincial de Concepción
6. Municipalidad Provincial de Jauja
7. Municipalidad Provincial de Junín
8. Municipalidad Provincial de Tarma
9. Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya
10. Municipalidad Distrital de Mazamari
11. Municipalidad Distrital de Pichanaqui
12. Municipalidad Distrital de El Tambo
13. Municipalidad Distrital de Chilca
14. Municipalidad Distrital de Perené
15. Municipalidad Distrital de Pangoa

• **REPRESENTANTE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, los Lineamientos de la Red de Gerentes de Desarrollo Social de la región Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Lineamiento 1:** Identificar, abordar y desafíos de las necesidades sociales en la región de manera conjunta en agendas sociales, para contribuir en la reducción de la exclusión social, la inequidad y la desigualdad, que genera la pobreza y las brechas a lo largo del ciclo de vida, a través del desarrollo conjunto de estrategias que coadyuven a implementar la Política Nacional de Desarrollo e inclusión Social al 2030.
- **Lineamiento 2:** Compartir recursos y conocimientos para el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas entre los gerentes de desarrollo social fomentando la colaboración y la sinergia entre los municipios de la región con la finalidad de mejorar los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía.
- **Lineamiento 3:** Impulsar acuerdos orientados a mejorar la calidad y oportunidad de los servicios que se brindan al ciudadano en el marco de la Política Nacional y Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Lineamiento 4:** Promover la capacitación y el desarrollo profesional gestionando oportunidades y asistencia técnica en temas de interés o que ayuden a solucionar la problemática social, así como para mantenerlos actualizados en las últimas tendencias y enfoques en el campo social.
- **Lineamiento 5:** Establecer metas y medir el progreso definiendo indicadores y realizando un seguimiento regular para evaluar el progreso hacia los objetivos de la red.
- **Lineamiento 6:** Fomentar la articulación entre los gerentes para lograr la gestión territorial articulada, colaborando en proyectos y programas sociales que beneficien al desarrollo social en sus comunidades, así como potenciando otros espacios de articulación local como otros actores y organizaciones.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que el presente acto resolutivo no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentran restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DEVOLVER el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, a los miembros integrantes de los 15 gobiernos locales de la Región Junín, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 SEP 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL